

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PROFEPA, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA ESTRATEGIA LEGAL A IMPLEMENTAR PARA HACER CUMPLIR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA OTORGADA AL AMPARO 884/2022, RESPECTO AL TRAMO 5 SUR DE LA OBRA DEL TREN MAYA, PARA HACER CUMPLIR ESE MANDATO JUDICIAL; Y A QUE ESTAS MISMAS AUTORIDADES INFORMEN DE LAS ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE FONATUR POR LLEVAR A CABO OBRAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL MARCO DE LA LEY. SUSCRITO POR EL DIPUTADO JORGE ARTURO ESPADAS GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El que suscribe Diputado Jorge Arturo Espadas Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA a que informen a esta soberanía sobre las estrategia legal a implementar para hacer cumplir la suspensión definitiva otorgada al Amparo 884/2022, respecto al tramo 5 sur de la obra del Tren Maya, para hacer cumplir este mandato judicial; y a que estas mismas autoridades informen de las acciones legales en contra de FONATUR por llevar a cabo obras y actividades fuera del marco de la ley, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno de los principales logros del sistema jurídico mexicano, es la división de poderes, condición ganada por la lucha de miles de personas, que han pugnado por un sistema democrático, del cual hoy gozamos y que la actual administración ha tratado de corromper.

Consagrado en nuestra Carta Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define que el Gobierno de México se recarga en tres pilares fundamentales, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo.

Cada uno de estos poderes es autónomo uno del otro y con facultades, atribuciones y obligaciones completamente diferentes entre sí, pero vinculadas al propósito general de lograr un Estado de Derecho, basado en el cumplimiento de la ley.

Hace algunos años, tres para ser específicos, presumimos al mundo la democracia en México. Hoy nuestros gobernantes, presumen al mundo su autoritarismo y el debilitamiento de las instituciones más sólidas, con las que se contaban. Muestra de ello es el caso del Instituto Nacional Electoral, INE, que es un organismo público, cuyo principal objetivo es garantizar elecciones limpias y transparentes en toda la República, y al cual se le ha quitado su autonomía presupuestal, recortando su presupuesto desde el poder legislativo, específicamente por la bancada de Morena y sus aliados, lo cual provoca que su labor se vea disminuida y su efectividad cuestionada.

Dentro de toda esta lucha por proteger la división de poderes, se ha manifestado de una manera fuerte y contundente la labor del Poder Judicial, que ha tenido acertadas y valientes decisiones, para poder llevar a cabo su encomienda, aún cuando en muchas ocasiones sus decisiones han sido contrarias a los intereses del poder ejecutivo.

Siempre que existe un fallo en contra de los intereses de la actual administración federal, desde el Palacio Nacional se descalifica la labor del Poder Judicial lo cual es gravísimo, sin embargo, lo que está ocurriendo hoy con el megaproyecto denominado Tren Maya, es realmente digno de desaprobación, pues el ejecutivo federal ha rebasado la barrera de la coherencia y la congruencia.

El proyecto del Tren Maya se engendró mal, nació mal, se está desarrollando muy mal y morirá mal. Es un proyecto hecho en las rodillas, o quizá en una servilleta de papel. Imaginariamente el Gobierno Federal propuso el tren circundando la Península de Yucatán, sin importarle que ésta zona fuera uno de los lugares de mayor biodiversidad en México, incluso, ridículamente le pidieron permiso a la madre tierra para poder darle al traste a miles de hectáreas de selvas, cenotes, flora, fauna y suelos.

Por supuesto que, ante esta situación, miles de mexicanos se han inconformado públicamente y algunos otros valientes lo han hecho a través de los recursos legales existentes.

Más de 20 amparos se han interpuesto por la sociedad civil organizada, algunos de estos amparos han procedido de manera parcial, sin embargo en uno de ellos, el juez Adrián Fernando Novelo, determinó que hasta que la autoridad no cuente con las autorizaciones de impacto ambiental requeridas, no se podrá continuar la obra.

Es de todos conocido que esta obra no cuenta con manifestaciones de impacto ambiental, ni tampoco cuenta con estudios técnicos justificativos que determinan la autorización para el cambio de uso de suelo, por la simple razón de que las autoridades no se pusieron a hacer su tarea de manera ordenada y con conocimiento, pues llevan 3 años trastabillando y no han sabido empezar como se debe, este y todos los proyectos que el actual presidente les ha ordenado hacer.

Para poder ayudar a las autoridades incompetentes, el presidente de México lanzó un decreto el pasado mes de noviembre del 2021 para que en un término de 5 días hábiles los proyectos de interés del “Gobierno de México”, o lo que es lo mismo, del interés del actual titular del ejecutivo federal, fueran aprobados de manera provisional, lo cual es contrario a todo derecho, ya que las leyes ambientales determinan que las manifestaciones de impacto ambiental y los cambios de uso de suelo son procedimientos basados en ley, de carácter preventivo y no correctivo, es decir, se tiene que pedir permiso y no perdón por hacer obras o actividades que dañen al medio ambiente:

DOF: 22/11/2021

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 y 90 de la propia Constitución; 1o., 2o., 3o., 10, 11, 27, 29, 30, 30 Bis, 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 41 Bis y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado mexicano organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía y la democratización política, social y cultural de la Nación;

Que México requiere infraestructura para fomentar su desarrollo de manera incluyente y acercar oportunidades a las regiones más rezagadas en los sectores comunicaciones, telecomunicaciones, aduanero, fronterizo, hidráulico, hídrico, medio ambiente, turístico, salud, vías férreas, ferrocarriles en todas sus modalidades, energético, puertos, aeropuertos, y otros sectores prioritarios y/o estratégicos que contribuyen al crecimiento y a la seguridad nacional del país;

Que los proyectos regionales de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo son importantes para incrementar la derrama económica del turismo, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente;

Que es de interés público y de seguridad nacional el desarrollo y crecimiento de la infraestructura a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y que se traducen en un beneficio colectivo de todos los mexicanos, y

Que a fin de que la actual administración continúe con la ruta encaminada a impulsar y consolidar los proyectos que nos llevarán como Nación a lograr el crecimiento económico y, con ello lograr el bienestar social, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de interés público y seguridad nacional la realización de proyectos y obras a cargo del Gobierno de México asociados a infraestructura de los sectores comunicaciones, telecomunicaciones, aduanero, fronterizo, hidráulico, hídrico, medio ambiente, turístico, salud, vías férreas, ferrocarriles en todas sus modalidades energético, puertos, aeropuertos y aquellos que, por su objeto, características, naturaleza, complejidad y magnitud, se consideren prioritarios y/o estratégicos para el desarrollo nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a otorgar la autorización provisional a la presentación y/u obtención de los dictámenes, permisos o licencias necesarias para iniciar los proyectos u obras a que se refiere el artículo anterior, y con ello garantizar su ejecución oportuna, el beneficio social esperado y el ejercicio de los presupuestos autorizados.

La autorización provisional será emitida en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que se emita una autorización provisional expresa, se considerará resuelta en sentido positivo.

ARTÍCULO TERCERO.- La autorización provisional tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir de su emisión, período en el cual se deberá obtener, conforme a las disposiciones aplicables, la autorización definitiva.

Ahora bien, los ciudadanos han ganado una lucha muy importante al momento en que se ha obtenido una suspensión definitiva a través de un amparo, ordenando al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para que las obras del Tren Maya, no pueden continuar hasta en tanto no cuenten con una manifestación de impacto ambiental.

Un grupo de buzos interpusieron el Amparo 884/2022, siendo que en la audiencia incidental de fecha 27 de mayo se otorgó la suspensión definitiva.

Pero una vez más, la actual administración hará caso omiso a este mandato y se regocijará en transgredir una resolución judicial, que incluso de manera pública defiende de la siguiente manera en un boletín emitido el 30 de mayo de 2022:

“Continuará obra de Tren Maya para orgullo del pueblo de México”

Comunicado 017/2022

Suspensión judicial en Tramo 5 Sur es “definitiva” únicamente hasta que se resuelva de fondo la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), actualmente en trámite.

Continuará obra de Tren Maya para orgullo del pueblo de México

La suspensión judicial sobre la obra del Tren Maya en el Tramo 5 Sur es “definitiva” únicamente hasta que se resuelva de fondo la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) del proyecto, actualmente en trámite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), aclara el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur).

La MIA sobre el Tramo 5 Sur —que va de Playa del Carmen a Tulum, en Quintana Roo— está integrada por más de cuatro mil fojas y fue elaborada por expertos del Instituto de Ecología (Inecol), con el respaldo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y apoyo del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, que cuentan con amplio prestigio nacional e internacional.

Para Fonatur, la MIA sobre el Tramo 5 Sur es un sólido documento que contempla posibles impactos, pero que también prevé abundantes acciones de mitigación en favor del medio ambiente, las cuales se sumarán a medidas

ya en curso como la reforestación del sureste con casi 500 millones de árboles y el fortalecimiento de áreas naturales.

Por lo anterior, Fonatur considera que existen suficientes elementos para que la MIA sobre el Tramo 5 Sur sea autorizada, lo cual en su momento permitirá superar la suspensión “definitiva” otorgada por el Juez Primero de Distrito en Yucatán y continuar los trabajos del Tren Maya en esa zona, al igual que el resto de los mil 554 kilómetros de ruta, para orgullo del pueblo de México.”

A este comunicado le faltó decir que antes de poder autorizarse esta manifestación de impacto ambiental, tiene que llevarse a cabo una visita de inspección por parte de la PROFEPA, la cual tendrá que sancionar todas las obras y actividades que se iniciaron sin proyecto autorizado.

Asimismo, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, el llevar a cabo las acciones necesarias para que los proyectos de Gobierno cuenten con autorización de impacto ambiental, de una manera transparente y adecuada y no entrar al juego que el Tren Maya le impone.

La SEMARNAT debe aplicar las leyes ambientales de manera rígida y contundente a los proyectos del Presidente López Obrador, tal cual como aplica la legislación a la iniciativa privada y a todos los ciudadanos que pretenden hacer alguna obra o actividad que competan a esa Secretaría. En este apartado, vale la pena decir que la SEMARNAT, en los últimos 3 años no cumple con los términos establecidos en la ley para resolver autorizaciones de impacto ambiental, existen trámites con más de 2 años de atraso, y no existe hoy una comunicación fluida con los servidores públicos de la dependencia.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA a que informen a esta soberanía sobre las estrategia legal a implementar para hacer cumplir la suspensión definitiva otorgada al Amparo 884/2022, respecto al tramo 5 sur de la obra del Tren Maya, para hacer cumplir este mandato judicial.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA a que informen a esta soberanía de las acciones legales en contra de FONATUR por llevar a cabo obras y actividades fuera del marco de la ley.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión, a 22 de junio de 2022



DIP. JORGE ARTURO ESPADAS GALVÁN